



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Miércoles 7 de agosto de 1985

Núm. 188

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16637** *ORDEN de 21 de junio de 1985 por la que se recalifica el expediente ST-9 de la Empresa «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTECSA), a constituir.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) aceptó la solicitud de la Empresa «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTECSA), a constituir, para acogerse a los beneficios previstos en el Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, para la instalación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia) de una fundición de hierros especiales y metales no férricos (expediente ST-9).

Con fecha 19 de febrero de 1985, le son comunicadas a la Empresa los beneficios concedidos y las condiciones impuestas en la Resolución individual de 15 de febrero de 1985, que fue aceptada en 9 de abril de 1985.

La Empresa «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización para variar las inversiones en maquinaria, en el sentido de sustituir los dos hornos de procedencia nacional por un valor de 20.500.000 pesetas por otros tres hornos de importación por un valor de 14.637.000 pesetas.

Asimismo, la Empresa ha solicitado autorización para modificar la denominación social, en cuanto al anagrama de la misma, en el sentido de que la titular pase a ser «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTESA), a constituir, en vez de «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTECSA), a constituir, ya que con el nombre de FUNTECSA existe ya registrada, en el Registro Mercantil, otra Sociedad.

Vista la importancia del proyecto, las justificaciones alegadas por la Empresa y la propuesta del grupo de trabajo de acción territorial del día 29 de marzo de 1985.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se ha recalificado el expediente ST-9 de la Empresa «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTECSA), a constituir, de instalación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia), de una fundición de hierros especiales y metales no férricos, en el sentido de aceptar el cambio de las inversiones en maquinaria por sustitución de dos hornos de procedencia nacional, por valor de 20.500.000 pesetas, por otros tres hornos de importación, por un valor de 14.637.000 pesetas, resultando una subvención de 31.053.600 pesetas, que es el 30 por 100 de la inversión subvencionable de 103.512.000 pesetas.

Segundo.—Se acepta el cambio de denominación social del expediente ST-9, en cuanto al anagrama, pasando a denominarse «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTESA), a constituir, en vez de «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTECSA), a constituir.

Tercero.—Se notificará a la Empresa «Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima» (FUNTESA), a constituir, a través de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del País Valenciano, la Resolución en la que se especifique la recalificación del ex-

pediente ST-9, así como la aceptación del cambio de la denominación social de dicha Empresa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de junio de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**16638** *ORDEN de 28 de junio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1266/81, promovido por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio de 13 de octubre de 1981.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1266/81, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Ministerio de 13 de octubre de 1981 de la Dirección General de la Energía, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1983 por la Audiencia Territorial de Valencia sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 13 de octubre de 1981 sobre derechos de acometida a vivienda, debemos declarar y declaramos conformes a derecho los acuerdos recurridos y, en su consecuencia, absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra la misma ejercitadas. A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**16639** *ORDEN de 28 de junio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 317/82, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio de 22 de febrero de 1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 317/82, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de la